



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 081/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota de 06 de julio del año en curso, la Sra. Claudia Gonzáles Ramos, Vicepresidente del H. Concejo Municipal, solicita al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, la distinción de acuerdo al Reglamento de Honores y Condecoraciones a Mons. Luis Casey, Obispo Presidente de la Pastoral Social Caritas Boliviana.

Que, Mons. Luis Casey, Obispo Presidente de la Pastoral Social Caritas Boliviana se encuentra a la cabeza de CEPAS CARITAS BOLIVIANA, cuyo objetivo principal es plasmar el pensamiento y Doctrina Social de la Iglesia con acciones concretas, coadyuvando de esta manera en la construcción de una sociedad justa y solidaria, en el marco de nuestra realidad, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los pobres y excluidos.

Que, asimismo resulta importante destacar que la Comisión Episcopal de Pastoral Social – CARITAS, desde hace 16 meses lleva adelante un proceso de consulta histórica con perspectivas a la próxima Asamblea Constituyente a realizarse en Bolivia, donde no pueden estar excluidos sectores importantes de la población.

Que, Mons. Luis Casey, viene trabajando en forma coordinada con varias instituciones de la sociedad civil, demostrando esfuerzo, serenidad y sobretodo solidaridad con los sectores marginados de nuestro país.

Que, el Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 12° la Condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA" en el Grado de Honor al Mérito, a ciudadanos meritorios que prestaron importantes servicios a la sociedad.

Que, es potestad del Honorable Concejo Municipal de Sucre, dictar Ordenanzas de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4° parágrafo II numeral 3 y Art. 12° numeral 4 ambas de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

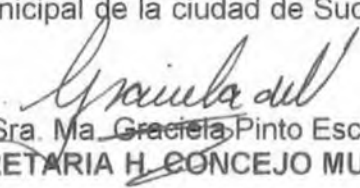
**Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la Condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA" en grado de Honor al Mérito a: **Mons. Luis Casey, Obispo Presidente de la Pastoral Social Caritas Boliviana.**

**Art.2°** La Condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA" en grado de Honor al Mérito, se conferirá en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día jueves 13 de julio de 2006 a horas 9:00 a:m en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

**Art. 3°** El Ejecutivo Municipal de Sucre, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 12 días del mes de julio del año dos mil seis.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, a los 13 días del mes de julio del año dos mil seis.

  
Lic. Edmundo Yucra Flores  
**ALCALDE a.i. MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**